



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2017-MPC

Casma, 16 de Agosto del 2017

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 385-2017-MPC/OPP de fecha 24.07.2017 de la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y el Informe Legal N° 0482-2017-OAJ-MPC/RADB de fecha 01.08.2017 de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del "Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo – Año Fiscal 2018", y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, estableciéndose en dicho proceso las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las Municipalidades Provinciales y Distritales (...)";

Que, el Artículo 53° de la precitada Ley, dispone que, "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planeación (...)"; precisando en su Artículo 97° que "(...) Los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales (...)";

Que, asimismo el Artículo 112° de la referida Ley, prescribe que, "Los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo presupuesto y gestión (...)";

Que, la Ley N° 28056 que aprueba la Ley Marco el Presupuesto Participativo, modificada por la Ley N° 29298, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establecen disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal, lineamientos que se cumplieron a cabalidad con la participación voluntaria de los agentes participantes;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2017-MPC de fecha 15.05.2017, se aprobó el "Proceso de Programación y Concertación para la Formulación del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2018 - Basado en Resultados y el Reglamento del Proceso de Identificación, Registro y Acreditación de los Agentes Participantes";

Que, mediante el Artículo Décimo Quinto de la Ordenanza Municipal N° 017-2017-MPC, se regula el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo para el presente año, en el cual se ha





Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2017-MPC

establecido como actividad final del proceso, la aprobación del Acta de Acuerdos y Compromisos mediante Acuerdo de Concejo Provincial;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 385-2017-MPC/OPP de fecha 24.07.2017, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, hace de conocimiento que el día 11.07.2017 se ha llevado a cabo el taller final del Proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2018 con los Agentes Participantes de la Sociedad Civil, suscribiéndose el "Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo – Año Fiscal 2018" por la Sociedad Civil y el Equipo Técnico, de acuerdo a la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada mediante Ley N° 29298; motivo por el cual remite dicha Acta para la aprobación respectiva por el Pleno Municipal, concluyendo de esta manera con el Cronograma establecido en la Ordenanza Municipal N° 017-2017-MPC;

Que, en merito a los argumentos esgrimidos, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0482-2017-OAJ-MPC/RADB de fecha 01.08.2017, opina que se eleve el "Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo – Año Fiscal 2018" al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a sus facultades conferidas por los incisos 1) y 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo solicitado y luego de las deliberaciones pertinentes; ha visto por conveniente aprobar el "Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo - Año Fiscal 2018";

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - AÑO FISCAL 2018", suscrita por los miembros de la Sociedad Civil y el Equipo Técnico el día 11 de Julio del presente año, la misma que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER** de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo al Equipo Técnico a fin de concluir con las acciones que correspondan ante el Ministerio de Economía y Finanzas, y áreas correspondientes para su cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mirbelu  
ALCALDE

